BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5592

Viedma, 24 de Agosto de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 944

Viedma, 31 de julio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 20.923-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 944

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	12,061,396.02	87,783,331.93
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	6,966,000.00	
12435	APORTE AL DESARROLLO SOC Y FORTALECIM INSTITUCIONAL LEY 4818	00	9,735,000.00	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	4,000.00	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	56,854,972.37	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2,161,963.54	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**87,783,331.93**
12318	VENTA DE PLIEGOS	02	1,000.00	1,587,961.49
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	1,586,961.49	
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	03	4,125.00	4,125.00
12225	FONDO PCIAL. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- LEY 3266 Y MODIF.	22	163,900.00	163,900.00
12433	APORTE A MUNICIPIOS Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 LEY 4818	38	1,671,587.63	3,343,175.26
12434	APORTE A MUNICIPIOS PRODUCTORES 7%, ART 6° LEY 4818	38	1,671,587.63	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**5,099,161.75**
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	315,379.97	315,379.97
24311	DEL SECTOR PRIVADO	50	31,550.80	31,550.80
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**346,930.77**
	TOTAL DE RECURSOS		**93,229,424.45**	**93,229,424.45**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 944

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	1,575,649.20	12,312.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,587,961.49**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	4,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,125.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-10,000.00	-260,000.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	250,000.00	2,610,000.00	0.00	-2,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	80,000.00	107,500.00	-23,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**163,900.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	89,360.00	-186,360.00	-33,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-129,347.56	-6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-129,347.56**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-1,241.00	1,241.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	2,470,000.00	-1,820,000.00	0.00	-650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	271,313.30	0.00	0.00	9,735,000.00	10,309,175.26	0.00	-47,093,505.63	0.00	59,016,935.91	**32,238,918.84**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	80,500.00	83,500.00	1,997,963.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,161,963.54**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	315,379.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**315,379.97**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-1,381,625.95	1,381,625.95	6,996,938.11	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,996,938.11**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	51,868,787.20	-778,212.00	-1,090,575.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**50,000,000.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,550.80	0.00	0.00	0.00	**31,550.80**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	-271,313.30	12,000.00	-20,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-271,313.30**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	129,347.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**129,347.56**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	80,000.00	**54,827,406.20**	**-155,782.75**	**12,596,706.55**	**13,926,113.37**	**31,550.80**	**-47,093,505.63**	**0.00**	**59,016,935.91**	**93,229,424.45**
TOTALES:	**80,000.00**	**54,827,406.20**	**-155,782.75**	**12,596,706.55**	**13,926,113.37**	**31,550.80**	**-47,093,505.63**	**0.00**	**59,016,935.91**	**93,229,424.45**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 944

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	57.72
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,312.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,380.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5.70
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,315.99
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-328.52
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	3,297.50
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-187,303.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	9,630.00
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	12,312.29
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	177,673.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-3,116.22
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	3,058.50
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,312.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	-300.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-150.00
	11	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,380.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5.70
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-138.21
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,040.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-150.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,211.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,029.20
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,033.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	605.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	196.00
	11	00	00	03	313	10	GAS	328.52
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,571,351.70
	12	00	00	03	399	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
03	11	00	00	02	391	12911	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,125.00
08	01	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-180,000.00
	01	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-120,000.00
	01	00	00	01	126	12118	COMPLEMENTOS	-362,000.00
	01	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	200,000.00
	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	01	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	01	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,619.00
	01	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-100,000.00
	01	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	02	372	12118	VIATICOS	1,619.00
	11	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-140,000.00
	11	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-120,000.00
	11	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	11	00	00	01	124	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	125	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	126	12118	COMPLEMENTOS	-460,000.00
	11	00	00	01	127	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,200,000.00
	11	00	00	01	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	11	00	00	01	291	12118	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	11	00	00	01	339	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	50,000.00
	11	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-70,000.00
	11	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	270,000.00
	12	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-50,000.00
11	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
	01	00	00	01	349	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75,000.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,800,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,800,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	12	00	00	01	371	12817	PASAJES	-35,000.00
	12	00	00	01	372	12817	VIATICOS	-40,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	600,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	30,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-834,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
11	14	00	00	02	211	12827	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	14	00	00	02	243	12827	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
	14	00	00	02	329	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350,000.00
	14	00	00	02	353	12827	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	80,000.00
	14	00	00	02	371	12827	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	02	372	12827	VIATICOS	100,000.00
	14	00	00	02	391	12827	SERVICIOS DE CEREMONIAL	230,000.00
	14	00	00	03	517	12827	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-200,000.00
	14	00	00	03	517	12827	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-660,000.00
	14	00	00	03	572	12827	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00
17	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,200.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,200.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	01	00	00	02	359	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	03	00	00	04	349	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	14	00	00	01	252	12227	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	14	00	00	01	335	12227	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-65,000.00
	14	00	00	01	351	12227	TRANSPORTE	60,000.00
	15	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	15	00	00	01	372	12119	VIATICOS	4,000.00
	17	00	00	01	359	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	17	00	00	01	361	12119	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-40,000.00
	17	00	00	01	371	12119	PASAJES	-2,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-4,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
22	01	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-11,000.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	11,000.00
	15	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	15	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,500.00
	21	00	00	01	221	12225	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	700.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,800.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,500.00
	21	00	00	01	242	12225	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	21	00	00	01	251	12225	COMPUESTOS QUIMICOS	200.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	900.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	21	00	00	01	264	12225	HERRAMIENTAS MENORES	905.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	470.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	886.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	39.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,400.00
	21	00	00	01	371	12225	PASAJES	5,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	45,000.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	23	00	00	07	231	12113	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	23	00	00	07	233	12113	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	11,100.00
	23	00	00	07	251	12113	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,825.00
	23	00	00	07	254	12113	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,415.00
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-43,982.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	9,000.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,844.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	798.00
	23	00	00	07	295	12113	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	4,500.00
	23	00	00	07	333	12113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,700.00
22	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-2,000.00
	23	00	00	07	355	12113	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,000.00
	23	00	00	07	371	12113	PASAJES	-2,000.00
	23	00	00	07	372	12113	VIATICOS	10,000.00
	23	00	00	07	391	12113	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,300.00
	23	00	00	08	181	11778	CONTRATOS ESPECIALES	80,000.00
	23	00	00	08	349	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,600.00
	23	00	00	08	355	11778	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-15,000.00
	23	00	00	08	371	11778	PASAJES	-22,886.00
	23	00	00	08	372	11778	VIATICOS	-23,414.00
	23	00	00	08	379	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,100.00
	32	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	32	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-4,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	76,000.00
	01	00	00	01	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	01	00	00	01	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-3,000.00
	01	00	00	01	361	34549	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	01	00	00	01	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	01	00	00	01	517	34549	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	130,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	132,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	88,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	02	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	01	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	68,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-392,000.00
	01	00	00	14	314	12915	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,160.00
	01	00	01	56	421	12915	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	03	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	102,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	05	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,200.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	76,000.00
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000.00
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	33,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	06	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,640.00
	06	00	00	01	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-203.58
26	06	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	86,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	112,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	21,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	22,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	43,000.00
	12	00	00	01	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-12,000.00
	12	00	00	01	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	12	00	00	01	345	12915	DE CAPACITACION	2,000.00
	12	00	00	01	371	12915	PASAJES	40,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,976.42
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	64,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	41,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	325,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	166,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,000.00
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	-887.70
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	-5,000.00
	18	00	00	01	263	12111	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	18	00	00	01	274	12111	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-800.00
	18	00	00	01	279	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	295	12111	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-312.30
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	312,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	1,800,000.00
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-40,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-60,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,820.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-25,000.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-15,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	81,000.00
26	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	27	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-30,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	126,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	147,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	123,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	36,000.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	33	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	17,000.00
	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	35	00	00	01	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
28	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,590.46
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,533.90
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,980.80
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,869.78
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-494.80
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,400.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,477.82
	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	39	00	00	04	293	12711	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-500.00
	39	00	00	04	312	12711	AGUA	500.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-200,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,360,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250,000.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	6,000,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,700,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	1,500,000.00
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-3,000,000.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	11	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	365,000.00
	11	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-365,000.00
	11	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	11	00	00	10	113	10	ADICIONALES	32,000.00
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	10	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-270,000.00
	11	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	-270,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	11	00	00	10	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	10	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	11	00	00	10	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	11	00	00	10	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	10	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	11	00	00	11	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	11	00	00	12	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	11	00	00	12	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
30	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	350,000.00
	11	00	00	12	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	12	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	11	00	00	12	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
31	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	689.50
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,600.50
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,670.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,241.00
	44	00	01	98	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,161,710.00
	51	00	02	77	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,681,491.09
	52	00	01	83	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,681,491.09
	55	00	13	81	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,161,710.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,700,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	400,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	350,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,400,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	120,000.00
	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	01	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
	01	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200,000.00
	01	00	00	01	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-250,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	890,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,100,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	03	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-200,000.00
	03	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	03	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-300,000.00
	03	00	00	02	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	03	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	03	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-400,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200,000.00
	03	00	00	02	314	11721	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	03	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	03	00	00	02	333	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	03	00	00	02	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-100,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-200,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	100,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-300,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	400,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,650,000.00
	14	00	00	02	113	10	ADICIONALES	200,000.00
	14	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200,000.00
	14	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150,000.00
	14	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	2,400,000.00
	14	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,800,000.00
	14	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	14	00	00	19	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	850,000.00
	14	00	00	19	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	19	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100,000.00
	14	00	00	19	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200,000.00
	14	00	00	19	259	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	600,000.00
	14	00	00	19	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	19	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
32	14	00	00	19	351	11721	TRANSPORTE	-150,000.00
	14	00	00	19	372	11721	VIATICOS	-50,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	19	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	19	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	19	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	19	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	650,000.00
	19	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	550,000.00
	19	00	00	01	122	10	ADICIONALES	50,000.00
	19	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	800,000.00
	19	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	19	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	19	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	19	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	21	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	21	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	21	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	21	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-50,000.00
	21	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-205,000.00
	24	00	00	05	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-200,000.00
	24	00	00	05	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-450,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-23,740,000.00
	25	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300,000.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	25	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	25	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-20,000.00
	25	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-20,000.00
	25	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	10	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
38	80	00	00	01	581	12433	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,671,587.63
	80	00	00	02	581	12434	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,671,587.63
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	6,966,000.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	4,875,000.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	4,860,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-6,996,938.11
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,161,963.54
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-50,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	12,061,396.02
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	50,000,000.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-271,313.30
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	129,347.56
	98	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,996,938.11
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,161,963.54
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	271,313.30
41	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-220,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	470,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	40,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	40,000.00
	01	00	00	02	389	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	03	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	01	00	00	03	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	12,000.00
	01	00	00	03	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-320,000.00
	12	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	13	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	14	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	15	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	1,000.00
	15	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	156,000.00
	15	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00
	15	00	02	54	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,161,963.54
42	18	00	01	94	421	16131	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	315,379.97
43	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-1,381,625.95
43	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	469,588.01
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	6,527,350.10
	11	00	01	71	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,381,625.95
44	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	2,340,452.20
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,200,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	400,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-480,000.00
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	14	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-480,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	200,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	298,500.00
	14	00	00	05	221	10	HILADOS Y TELAS	1,500.00
	14	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,500.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	150,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-406,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-250,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	150,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	14	00	00	05	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	51,500.00
	14	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	14	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500.00
	14	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	14	00	00	11	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-115,000.00
	14	00	00	14	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	00	00	14	351	10	TRANSPORTE	65,000.00
	14	00	00	28	221	10	HILADOS Y TELAS	-10,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-30,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60,000.00
	14	00	00	28	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	31	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,000.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-287,800.00
	16	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	37,800.00
	16	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	250,000.00
	17	00	01	51	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	17	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	138,600.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	17	00	01	51	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,000.00
	17	00	01	51	351	10	TRANSPORTE	20,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-378,600.00
	19	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	289,045.00
	19	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,215.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-299,260.00
	19	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-79,975.00
	19	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-22,250.00
	19	00	00	02	371	10	PASAJES	-56,223.00
	19	00	00	02	372	10	VIATICOS	-143,779.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-711,975.20
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-250,000.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-200,000.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	34	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-126,250.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50,000,000.00
50	12	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	31,550.80
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-89,673.84
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,963.74
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,133.14
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,974.63
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-103,225.50
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-49,818.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-800,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	500,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,524.45
52	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	90,590.46
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,533.90
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,980.80
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,869.78
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	494.80
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,400.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,477.82
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,500.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
58	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-0.03
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.03
61	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	11	00	00	02	122	11278	ADICIONALES	6,000.00
	11	00	00	04	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	14,000.00
	11	00	00	04	346	11278	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	50,000.00
	11	00	00	05	231	11278	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	11	00	00	05	345	11274	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	05	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	11	00	00	07	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-14,000.00
	11	00	00	08	117	11278	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 944

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
01	00	00	11	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
01	00	00	11	13212	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
01	00	00	11	13212	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
01	00	00	11	13212	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
01	00	00	11	13212	126	COMPLEMENTOS	3,000.00
01	00	00	11	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,000.00
01	00	00	11	12911	312	AGUA	19,000.00
01	00	00	11	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
01	00	00	11	13112	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
01	00	00	11	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,000.00
01	00	00	11	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-32,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 944

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
08 SECRETARIA DE TRABAJO					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				02 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	3-69
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				83 OBRAS CLOACALES EN CIPOLLETTI (*)	3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			13 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XII		
				81 PAVIMENTACION URBANA EN POMONA (*)	4-31
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	82 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIM INSTITUC - LEY 4818				
		00 --			
			00 --		
				01 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (*)	4-90
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO					
	11 DESARROLLO Y PROMOCION DEL CORREDOR BIOCEANICO				
		00 --			
			00 --		
				02 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	4-74

———

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 1044

Viedma, 10 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente N° 88059-EDU-2.017, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 470/15 la Secretaría de la Función Pública autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, siempre que se encuentren reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, confonne se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 248 obra certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, determinando que los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 23° de la Ley L N° 1.844, son los incorporados en la Planilla de Fs. 251/259;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, conforme detalle incluido en la Planilla Anexa del presente Decreto;

Que a fojas 273 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03377/17, obrante a Fs. 364 y vta.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo al cómputo que se especifica en el mismo, y conforme los términos del Artículo 23°, Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado al Presupuesto 2017 Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 conforme al detalle obrante a Fs. 268 y Jurisdicción 45 Programas 01.00.00.05 – 03.00.00.04 – 11.00.00.01 – 12.00.00.01 – 12.00.00.05 – 13.00.00.01 – 13.00.00.07 – 14.00.00.01 – 18.00.00.05 – 26.00.00.01 – 28.00.00.02 – 29.00.00.01 conforme al detalle obrante a Fs. 269/271.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Weretilneck.– M. E. Silva.

ANEXO DECRETO Nº 1044
MINISTERIO DE EDUCACION y DERECHOS HUMANOS
Ley L Nº 1844 – PERSONAL SERVICIO DE APOYO –
01/01/2017 HASTA 30/04/2017

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
AGUAYO VERONICA AZUCENA	27163928529	35042/7	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
AGUIAR VANESA LORENA	27313417153	90929/7	01/06/2011	4	01/06/2013	5	SI
AGUIAR VANESA LORENA	27313417153	90929/7	01/06/2013	5	01/06/2015	6	
AGUILERA JAQUELINE	27313261757	93534/4	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
AGUILERA MIRTA ALEJANDRA	27282360921	93541/7	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
AGUIRRE DARIO EUSEBIO	20221397399	39281/2	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
ALARCON GONZALEZ YASNA MABEL	27189062848	90332/9	01/12/2014	6	01/12/2016	7	
ALBA NELSON CARLOS	20293002046	90896/7	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
ALCETEGARAY ADOLFO	20129919842	47483/5	01/02/2015	7	01/02/2017	8	
ALMUNA IRENE DEL CARMEN	23203390084	16451/8	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
ALVAREZ MARISA ANDREA	27218084341	91164/0	01/02/2015	5	01/02/2017	6	
ANDRADE AGUSTINA	27127573633	26880/1	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
ANTICURA MARGARITA	27209961216	91719/2	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
ARANCIBIA MARIO MARCELO	20184269598	35840/1	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
ARENA VALERIA SOLEDAD	27298984305	92753/8	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
ARIAS CLARISA DOLORES	23166443644	29877/8	01/03/2014	11	01/03/2017	12	
AYALA NORMA BEATRIZ	27214292535	35315/9	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
AYLLAPAN MIRTA GABRIELA	27285174703	91706/0	01/11/2014	5	01/11/2016	6	
BAEZ CARLOS JULIAN	20178185641	43825/1	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
BAHAMONDES BORQUEZ MONICA	27927019693	42711/0	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
BARRERA MONICA ESTER	27162843414	93538/7	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
BASILI CAROLINA	27219689875	92372/9	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
BENITEZ VICTORIA ARGENTINA	27187745735	39742/3	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
BEQUIR OLGA LILIANA	27163923691	16203/5	01/03/2014	11	01/03/2017	12	
BERGARA SILVIA FABIANA	27174513738	49418/6	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
BOCA PATRICIA	27171407805	91763/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
BOTANA AMERICA	27115108382	28535/8	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
BOUHID SOFIA IRENE	27201020102	42708/0	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
BUSNADIEGO FEDERICO FRANTZ	20226116754	91105/4	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
BUSTOS CLAUDIA ALEJANDRA	27184524355	92289/7	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
CABRAL HERMINDA ROSA	27213862125	90478/3	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
CABRAPAN AURORA CELESTINA	27142456163	49428/3	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CANARIO MIGUEL ALBERTO	20252000861	51125/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CANEO PATRICIA MARCELA	27271493652	48677/9	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
CANIULLAN BLANCA MONICA	27142754458	16422/4	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
CAÑUMIL JULIA	27104381834	91484/3	01/01/2015	4	01/01/2017	5	SI
CARBALLO ISOLINA DEL CARMEN	27160535534	91761/3	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
CARRASCO ADA EDMA	27112339820	49440/2	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
CASERES MONICA BEATRIZ	27166448374	92402/4	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
CASTILLO ANDREA BELEN	27299412852	48812/7	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
CASTILLO MARIN NELSON RODRIGO	20927331447	42876/0	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
CAUMUILLAN JOSE LUIS	20205185039	39927/2	01/11/2012	8	01/11/2015	9	
CAYUNAO DELIA FRANCISCA	27161137508	91147/0	01/02/2015	5	01/02/2017	6	
CEBALLOS ADRIANA CONCEPCION	27133893771	36099/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
CERDAS ALEJANDRA EDITH	27222502247	45910/0	01/10/2013	7	01/10/2015	8	
CHANDIA GLADYS SUSANA	23137793504	35941/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
CHANDIA GRACIELA	27206791115	90202/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
CID MONICA	27222952285	42122/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
CIDES MARTHA ESTHER	27177128215	44448/0	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
CIFUENTE JIMENEZ ALVARITO	23927491419	40064/5	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
CIMAROSTI MARIA LUZ	27186884669	91830/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
COLINAMON HILDA CRISTINA	27184243453	42362/9	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
COLINAMON JUAN ANTONIO	20186324502	45808/2	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
COLITRIPAY MARGARITA NELIDA	27246449312	92887/9	01/05/2014	4	01/05/2016	5	SI
COLLADO CLAUDIA FABIANA	27184524177	27554/9	01/04/2014	12	01/04/2017	13	SI
COLLINAO MARIA GRACIELA	27203069354	90920/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
CORONA MATUS JEANETTE	27188211084	42459/5	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
CORONADO HILARIO CESAR	20175763741	90282/9	01/09/2009	4	01/09/2011	5	SI
CORONADO HILARIO CESAR	20175763741	90282/9	01/09/2011	5	01/09/2013	6	
CORONADO HILARIO CESAR	20175763741	90282/9	01/09/2013	6	01/09/2015	7	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
CORREA RAFAEL LEONARDO	23229246429	42701/2	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
CURILEN MARIELA ALEJANDRA	27258258768	90544/5	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
CURRUMIL ALICIA DEL CARMEN	27229320209	16445/3	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
CURRUMIL JULIA	27119525247	42461/7	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
DE CLERICO GUSTAVO	20220126103	44441/3	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
DIAZ CELIA	27180669715	16278/7	01/04/2014	12	01/04/2017	13	SI
DIAZ ROBINSON LUIS	20213856759	44455/3	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
DOMINGUEZ MARIA SOFIA	27137509704	30172/8	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
ELBERT JUAN IGNACIO	20292371862	92416/4	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
ESTREMADOR PAMELA ELIZABETH	27292303888	48676/0	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
ETCHEGOYEN JUAN CARLOS	20223257292	22728/5	01/09/2012	10	01/09/2015	11	
FERNANDEZ NELIDA	27179883614	90884/3	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
FIGUEROA GUILLERMO EDUARDO	20232205629	92412/1	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
FIGUEROA MANUEL ROQUE	20213895002	90401/5	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
FLORES CECILIA ANDREA	23276388304	91246/8	01/07/2014	6	01/07/2016	7	
FLORES OSCAR MARIO	20166538131	42707/1	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
FLORES ROXANA GRISELDA	27247775728	93095/4	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
FLORITO CLAUDIA EVELIN	27302647270	49033/4	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
FREIRE SONIA MABEL	27273782015	90830/4	01/06/2014	4	01/06/2016	5	SI
FUENTES VANESA ALEJANDRA	27310837275	92302/8	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
FUERTE LILIA LUISA	27113517994	35899/1	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
GALLARDO SILVANA MABEL	27241452641	93351/1	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
GALLEGOS EDUARDO ROQUE	23226923039	35308/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
GARCIA IRMA INES	27123512850	28501/3	01/02/2014	10	01/02/2017	11	
GARCIA JUAN PEDRO	20236386466	36180/1	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
GARRIDO ERNA	23122924874	42705/5	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
GASPAR MARIA OTILIA	23248067454	91873/3	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
GASQUES ARIEL ESTEBAN	23282557029	48135/1	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
GOMEZ ANA MARIA	27174512359	17940/0	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
GOMEZ CLAUDIO DARIO	20240553679	48673/6	01/02/2015	7	01/02/2017	8	
GONZALEZ ANDREA FABIANA	27300600757	92408/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
GONZALEZ FLORINDA	27213882142	92283/8	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
GONZALEZ LAZARO ISMAEL	20129408473	36308/1	01/02/2014	9	01/02/2017	10	
GONZALEZ MARIO MIGUEL	20254291987	90479/1	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
GUANCHUL ROSANA MARTA	27235582533	90450/3	01/09/2014	5	01/09/2016	6	
GUERRERO PABLO	20230826731	18983/9	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
HARLEIN HECTOR MARIO	20208515013	46833/9	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
HONORES GLADYS DOROTEA	27166441418	31734/9	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
HUECHE NORMA BEATRIZ	27230697995	91285/9	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
HUINCA MARTA MAGDALENA	27219130614	38921/8	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
INDAVER LIRIA	23126806604	48678/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
INFANTE ZULEMA NOEMI	23170654684	91762/1	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
INOSTROZA GLADYS PATRICIA	27200481548	44933/4	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
INOSTROZA JORGE	23141782649	90891/6	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
IRIARTE MARTA SUSANA	27144368296	47345/6	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
ITURBE NANCY LILIANA	27173952355	49554/9	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
JAIME CRISTINA DEL VALLE	23162823574	29237/0	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
JAIMES DIEGO JAVIER	20248816334	44460/0	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
JARA EDISON OSVALDO	20168160926	40058/0	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
JARA MARIO SEBASTIAN	20139130856	16274/4	01/03/2013	12	01/03/2016	13	SI
LACOSTE FABIANA MARIA	27217031465	92400/8	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
LARRIBITE MARIA OLGA	27227400620	43789/1	01/02/2014	8	01/02/2017	9	
LAZCANO MARIA EUGENIA	27312308571	92006/1	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
LAZZERI FERNANDA GABRIELA	27229208549	92415/6	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
LEFIU GUILLERMO POLI	20203437588	47049/0	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
LEMME ANGEL ALBERTO	20218651640	22927/0	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
LENCINA MONICA GRACIELA	2717966904	43917/7	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
LICANQUEO NORMA GLADYS	27166447866	90932/7	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
LINCOLEO JUAN DOMINGO	20108686295	49555/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
LINCOPAN EMEREGILDA MARGARITA	23280926914	90943/2	01/11/2013	4	01/11/2015	5	SI
LLANCA AUDOLIA PELEGRINA	27106936515	16275/2	01/03/2014	12	01/03/2017	13	SI
LLANQUINAO MIGUEL ANGEL	20164822037	42101/4	01/04/2014	8	01/04/2017	9	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
LOPEZ ANGELICA BEATRIZ	27299908548	38087/3	01/01/2014	9	01/01/2017	10	
LOPEZ CELIA DEL CARMEN	27233033591	90877/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
LOPEZ CRISTINA DANIELA	23227901764	90406/6	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
LOPEZ SILVANO AURELIO	20119297290	48689/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
LUENGO MARCOS ENRIQUE	20295089637	48091/6	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
LUIS ELSA ELVIRA	27222995464	46428/7	01/02/2013	4	01/02/2015	5	SI
LUIS ELSA ELVIRA	27222995464	46428/7	01/02/2015	5	01/02/2017	6	
MAIDA WALTER GUSTAVO	20279944098	91825/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MAISONNAVE ALEJANDRA EDITH	27225865340	90899/1	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
MANCINI CARLOS ENRIQUE	20112088211	44467/7	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
MARILEF CEFERINA INES	27205094143	36350/2	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
MARILEO MARGARITA	27183652813	35496/1	01/02/2014	10	01/02/2017	11	
MARILEO MARIA MARTA	27123778885	17224/3	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
MARILUAN EVA MARINA	27112611326	29958/8	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
MARTINEZ CARMEN ROSA	27218479095	48694/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
MARTINEZ MIRIAM MABEL	23238900794	44453/7	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
MEDINA MONICA EDITH	27179596178	49562/0	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
MESA HILDA ALICIA	27121162682	27718/5	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
MILLANAO MICAELA	27131443043	49458/5	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
MILLAÑANCO JOSE SEGUNDO	20210215876	49455/0	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
MILLAPI JOSE DANIEL	20115108477	16657/0	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
MOLINA BERTA DEL VALLE	27179262857	90480/5	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MOLINA GLADYS YANINA	27310238762	92331/1	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MOLINA LUIS RENÉ	20311425596	48169/6	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
MOLINA SUSANA EMILSE	27183055491	92747/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MOLTIFIORI YANINA MARCIA	23259481384	92356/7	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MONTI IRIS LEONOR	27162346860	48681/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
MONTIEL ROSARIO JUANA	23123825764	91117/8	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
MOPTY REYNOSO RAMON	20216810563	91942/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
MORA JULIO HUMBERTO	23177483389	91902/0	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
MORALES MONICA LAURA	27254089694	90400/7	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
MUÑOZ DELIA INES	27140436572	29743/7	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
NAHUELCHEO MIRTA ALICIA	27161373554	91589/0	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
NAVARRETE ROBERTO ATILIO	20162346955	36516/5	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
NIRRIAN ANGELICA ISABEL	27235582487	43877/4	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
NUÑEZ VICENTE OMAR	20221392370	92393/1	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
OLIVARES GLADYS IRIS	27174825284	30008/0	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
ORELLANO MARIA ANAHI	27298697780	47071/6	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
ORTIZ ELENA MARIA	27169589610	16454/2	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
OTERO GRISELDA	27179390701	30275/9	01/01/2014	11	01/01/2017	12	
OTERO NIRIA MABEL	27176950078	91643/9	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
OYARZO ELBIA BEATRIZ	27230827821	91765/6	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
PACHECO MARCO ANTONIO	20293538493	47346/4	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
PAILLAMIYA ESTELA MARY	23171178894	48113/0	01/02/2015	7	01/02/2017	8	
PAINEMAN MARCELINA MARIA	27185241101	42710/1	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
PALMA SANDRA CECILIA	27250006883	91681/1	01/01/2011	4	01/01/2013	5	SI
PALMA SANDRA CECILIA	27250006883	91681/1	01/01/2013	5	01/01/2015	6	
PALMA SANDRA CECILIA	27250006883	91681/1	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
PANITRU CATALINA	27131652300	91840/7	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
PARADA WALTER GABRIEL	20289478206	48688/4	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
PAREDES GUILLERMO ANDRES	23226116869	91106/2	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
PARRA HECTOR MIGUEL	20170469500	35497/0	01/02/2014	10	01/02/2017	11	
PARRA JORGE ADRIAN	20348036220	92410/5	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
PAZOS OLGA MABEL	27141537593	22932/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
PEREYRA CARINA ETEL	27208075255	91170/4	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
PEREZ GRACIELA EDITH	27165622427	34142/8	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
PEREZ MARIA CRISTINA	27206793223	47876/8	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
PINO MARISOL ALEJANDRA	27213816654	92314/1	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
POBLETE RIOS SARA ELIZABETH	27188973626	90409/0	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
PORDOMINGO PATRICIA MABEL	27268421624	46128/8	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
QUILODRAN NIDIA CLOROMIRA	23147577214	49443/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
QUINIGUAL MARIA ELENA	27236771763	91103/8	01/03/2015	5	01/03/2017	6	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
QUIROGA HAYDEE NELIDA	27127578848	25360/0	01/01/2014	10	01/01/2017	11	
RAMIREZ ADRIANA SORAYA	27241454512	90872/0	01/09/2010	4	01/09/2012	5	SI
RAMIREZ ADRIANA SORAYA	27241454512	90872/0	01/09/2012	5	01/09/2014	6	
RAMIREZ ADRIANA SORAYA	27241454512	90872/0	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
RAMIREZ GONZALEZ MARIANA	27923743796	42571/0	01/02/2014	8	01/02/2017	9	
RAMOS SILVANA DANIELA	27282077596	92388/5	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
RANINQUEO NICOLAS GONZALO	20332483359	92592/6	01/11/2013	4	01/11/2015	5	SI
REBOLLEDO ARRIAGADA MARCIA	27927102965	16446/1	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
REGUERA HECTOR MARIO	20103817502	92406/7	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
RICCIARDI KARIN HEBE MARIELA	27251789539	45488/5	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
RIFFO GABRIELA ELIZABETH	27344030095	93540/9	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
RIQUELME GLADYS BEATRIZ	27140497466	35973/4	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
RIQUELME MARIA CRISTINA	27201966715	92385/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
RIQUELME MONICA	27218475537	48680/9	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
RIVAS FABIANA	27218479540	91587/4	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
ROA ANGELA ALICIA LILIANA	27170662011	43881/2	01/03/2014	8	01/03/2017	9	
RODRIGUEZ LILIANA MABEL	27145007610	90477/5	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
ROGEL SUSANA FABIANA	27259751700	93352/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
ROJEL BERNARDO	20130526137	93539/5	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
RONDEAU FABIOLA VANESA	23262181464	92346/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
RUIZ CRISTINA VIVIANA	23240176394	48760/0	01/09/2013	6	01/09/2015	7	
RUIZ MARIO ADRIAN	20242262744	47995/0	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
RUPALLAN MIRTA NOEMI	27145988840	16449/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
SAAVEDRA SANTIAGO SAUL	20253832828	44298/4	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
SAEZ SUSANA NOEMI	27232208746	91940/3	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
SALAMANCA MARGARITA	27927299572	48898/4	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
SALAMANCA ORLANDO	23184364999	17829/2	01/03/2014	11	01/03/2017	12	
SALAZAR MARGARITA	27250067408	91831/8	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
SAMBRAN LUCAS DANIEL	20323621919	92723/6	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
SAMBUEZA MERCEDES ESTHER	27232207626	48685/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
SANCHEZ ANA ZULEMA	27118416452	16147/0	01/04/2013	15	01/04/2017	16	
SANCHEZ ELIZABETH	27241403799	49643/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
SANDOVAL GABRIELA ALEJANDRA	27225126661	91847/4	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
SANDOVAL JORGE ALBERTO	20224742186	39585/4	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
SEPULVEDA LEAL OCTAVIO	20925102769	40055/6	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
SOSA ANA ISABEL	27221178101	92908/5	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
SOTELO MIRTA GLADYS	27145302736	34051/0	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
SOTO HECTOR RAUL	20148002178	40063/7	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
SOTO IGOR MARIA IRMA	27925763654	16528/0	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
SUAZOLA VALERIA ELIZABETH	23275052914	49561/1	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
SZCZYGOL ALEJANDRO BASILIO	20262180396	92413/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
TORO SILVIA PATRICIA	23241875334	48001/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
TORRES NORMA RAQUEL	27163334491	47347/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
TORRES RICARDO FERMIN	20082176110	35657/3	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
TORRES ROMINA GABRIELA	27302582721	91642/0	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
TRECAMAN CARLOS MARTIN	20204678856	90283/7	01/12/2014	6	01/12/2016	7	
URRA MARTA DEL CARMEN	27161226861	16448/8	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
VALENZUELA ANA LUISA	27268051304	91893/8	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
VAZQUEZ BEATRIZ	27231728762	93537/9	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
VAZQUEZ RICARDO ANGEL	20177606392	30375/5	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
VEGA TERESA	27132544188	30609/6	01/04/2014	10	01/03/2017	11	
VERA EDGAR MARTIN	20286851364	92070/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
VERA EVA NOEMI	27241379219	42457/9	01/04/2014	8	01/04/2017	9	
VERGARA MARIA ESTER	27148791622	41591/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
VIDAL VALERIA NATALIA	27288395573	91907/1	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
VIDELA CEFERINA	27138549033	91104/6	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
VILCAVIL PABLO DANIEL	23264583799	91871/7	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
VILCHES NANCY	27222951459	93535/2	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
VILLAR MARISA SUSANA	27215338571	49564/6	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
VILLARRUEL EDIBERTO ANDINO	23161703753	30061/6	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
VILLCA BAUTISTA ISABEL	27189028585	93168/3	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
VILLENA OTILIA ESTHER	27172843315	36484/3	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
WAISS DORA AZUCENA	27120988471	40178/1	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
YANEZ HECTOR OMAR	20221399162	48682/5	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
ZANI SANDRA NOEMI	27269517544	16888/2	01/02/2014	11	01/02/2017	12	
ZANZANA MARIA EVA	27116124586	42866/3	01/02/2014	8	01/02/2017	9	
ZAPATA TAPIA MARGOT	27929593494	48679/5	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
ZUGASTI MARIA INES	27134092535	44256/9	01/04/2014	8	01/04/2017	9	

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1036.- 10/08/2017.- Dar de baja definitiva a la agente Eumenia Hemadi (D.N.I. N° 3.786.400 - Legajo N° 16413/5 - Categoría 12 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 Planta Permanente), conforme a lo normado en el Artículo 86° inciso b) de la Ley L N° 3487, a partir del 6 de Diciembre de 2016.- Expte. N° 067328-D-2.016.-

DECRETO Nº 1039.- 10/08/2017.- Crear una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Chofer Oficial de la Ley L N° 4.993 modificatoria de la Ley L N° 1.844. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Carranza, Gustavo (D.N.I N° 25.179.251) en la vacante mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 03.- Expte. N° 152924-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1048.- 10/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y de la Sra. Manquilef, Leticia Lidia (DNI N° 25.932.296), quien desempeñará funciones como Servicio de Apoyo en el Hogar de Adultos Mayores de la ciudad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente N° 152853-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1049.- 10/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y de la Sra. Contreras, Blanca Isabel (DNI N° 23.371.582), quien desempeñará funciones como Servicio de Apoyo en el Hogar de Adultos Mayores de la ciudad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 152850-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1050.- 10/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la Señora Rost, Claudia Maribel (CUIL N° 27-31.328.947-3), quien desempeñará funciones como Operadora en la Residencia de Larga Estadía "La Casa del Abuelo Pepe" Dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036524-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1054.- 10/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la Señora Aciar, Carolina de Los Angeles (DNI N° 32.302.789), quien desempeñará funciones como Operadora en la Casita del Abuelo Pepe de la Delegación Valle Inferior de la Localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036521-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1055.- 10/08/2017.- Promuévase automáticamente al agente Antenao, Juan Carlos (D.N.I N° 17.040.090), a la Categoría 05, Agrupamiento Servicio de Apoyo desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa, quien cumple funciones en la Delegación de la Ciudad de General Roca.-

Planilla Anexa al Decreto Nº 1055

Apellido y Nombre	CUIL N°	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
ANTENAO JUAN CARLOS	23170400909	01/03/2008	01/03/2014	4	SERVICIO DE APOYO	01/03/2016	5

Expte. N° 152016-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1056.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Rubén Arturo Ugarte. D.N.I N° 18.726.659. Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.910, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 058.746-PC-2.017.-

DECRETO Nº 1057.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Alejandro Silvio Quarta Alonso, D.N.I N° 17.174.258, Clase 1.965, Legajo Personal N° 4.257, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 129.149-M-2016.-

DECRETO Nº 1058.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rogelio Samuel, D.N.I. N° 18.568.218, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.287, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 565/15.- Expte. N° 057.705-C-2017.-

DECRETO Nº 1059.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Luis Alberto Reinao, D.N.I N° 17.239.787, Clase 1.965, Legajo Personal N° 5.058, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 124.527-BM-2016.-

DECRETO Nº 1060.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Mayo de 2.017, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Héctor Javier Cheuquepan, D.N.I N° 17.608.269, Clase 1.966, Legajo Personal N° 5.013, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 127.018-RII-2016.-

DECRETO Nº 1061.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Valentín Juan Vera, DNI N° 22.139.770, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.844, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 131.356-R-2.016.-

DECRETO Nº 1062.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Diego Gustavo Inalaf, DNI N° 21.387.772, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.885, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5° Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 127.698-C-2.016.-

DECRETO Nº 1063.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Alberto Castaño, D.N.I. N° 22.743.856, Clase 1.972, Legajo Personal N° 5.881, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 055.678-RIII-2017.-

DECRETO Nº 1064.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Enrique David Vega, D.N.I. N° 23.412.408, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.355, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, Inciso c), y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 058.636-M-2017.-

DECRETO Nº 1065.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Américo Javier Michelena, D.N.I. N° 25.748.728, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.565, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 057.320-J-2017.-

DECRETO Nº 1066.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Mayo de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Carlos Fabián Fuentes, D.N.I. N° 20.973.186, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.693, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/5.- Expte. N° 127.700-RII-2.016.-

DECRETO Nº 1067.- 10/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Alberto Zapata, D.N.I. N° 16.063.411, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.190, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 130.150-RII-2016.-

DECRETO Nº 1068.- 10/08/2017.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Silvio Javier Sagarna (CUIL N° 20-20041737-3)- Legajo N° 031515/0 con situación de revista en la Categoría 15 Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.03-Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1° de Diciembre de 2.016, en los términos del Artículo 86° Inciso c) de la Ley L N° 3.487, en un todo.- Expte. N° 002608-DRH-2016.-

DECRETO Nº 1069.- 10/08/2017.- Crear una vacante Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social. Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto al agente Ríos Garcés, Ariel Fabián (DNI N° 28.718.562), en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 02, de la misma Ley.- Expte. N° 152525-DRH-2.017.-

———oOo———

RESOLUCIONES

––

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1004

Expediente Nº 133340-DRS-17

Viedma, 09 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio de Agua Potable del Barrio Villa Parque Carihué de San Carlos de Bariloche, cuya prestación se encuentra concesionada a la Comisión Vecinal del citado barrio;

Que los artículos 41° y 48° del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32° y 36° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 3 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria, conforme al artículo 48° del contrato de concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje originado por importantes incrementos en los costos de servicios terciarizados, energía y otros insumos, ocurridos desde 2013, en que se aprobó el Régimen Tarifario vigente (Resolución N° 767/13, fs. 102/103);

Que conforme al estudio tarifario (fs. 4/98) El Concesionario propone la aprobación de un incremento de 304% sobre los valores vigentes (fs. 5);

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario, concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 100/101);

Que en consecuencia, mediante la Resolución N° 381/17 (fs. 108/109) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria, procediendo a publicar el Aviso a los Usuarios en el Boletín Oficial N° 5553 (10/4/17, fs. 111) a efectos de que los interesados realicen las presentaciones que estimaren pertinentes en salvaguarda de sus derechos;

Que transcurrido el plazo para consulta establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 381/17, no se recibieron objeciones relacionadas con la documentación integrante del estudio de la revisión tarifaria;

Que analizada la documentación presentada por El Concesionario, el Departamento Provincial de Aguas emitió el Informe Técnico (fs. 121/126) exponiendo las consideraciones y conclusiones en el ítem 6 del Informe;

Que en base al citado Informe Técnico, el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua del Barrio Parque Carihué requiere elevar su nivel de ingresos a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio y recomienda aprobar un incremento tarifario promedio de 161,35%;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el artículo 15° inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183 y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de
la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aplicación de un incremento del ciento sesenta y uno coma treinta y cinco por ciento (161,35%) sobre los valores tarifados vigentes en el Anexo II Régimen Tarifario, para la prestación del servicio de Agua Potable del Barrio Parque Carihué de San Carlos de Bariloche, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma -caratulado como “Anexo II - Régimen Tarifario”-, sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 767/13. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - Departamento Provincial de Aguas a/c de la Superintendencia General.

———

Anexo a la Resolución N°____/17
Sustituye al Régimen Tarifario aprobado
mediante la Resolución N° 767/13

ANEXO II
REGIMEN TARIFARIO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Area Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario.

Art. 2º.- Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Area Concesionada.

2. Inmueble conectado al servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición servicios de abastecimiento de agua potable, prestados por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10 del Marco Regulatorio.

Art. 3°.- Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA “A” - RESIDENCIAL: Se considerarán inmuebles residenciales aquellos destinados a vivienda.

CATEGORIA “B” - BALDIO: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

CATEGORIA “C” – NO RESIDENCIAL se consideran en esta categoría a aquellos inmuebles destinados a realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y cuyo uso principal no esté contemplado en la categoría “residencial”.

Art. 4°.- Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5°.- En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común, de común acuerdo entre las partes se podrá liquidar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

En caso de no haber acuerdo se liquidará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Art. 6º.- En todos los casos la liquidación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de copropietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7°- La fecha de iniciación de la liquidación por prestación del servicio corresponderá al primer día del período de liquidación posterior al momento en que los servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8º.- Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren efectuado liquidaciones por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se reliquidará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9°.- Los nuevos montos que correspondiere liquidar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de liquidación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior.

Art. 10.- Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por año, por sobre los valores que correspondiere liquidar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma.

CAPITULO II
REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 11.- Los valores de consumo de agua potable registrados se liquidarán mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

- CATEGORIAS “A” (Residencial) y “C” (No Residencial):

Rango de Consumo	Unidad	Agua
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	182,29
Desde 16 m³	$/m³	12,15

- CATEGORIA “B” - BALDIO: Se liquidará un cargo fijo de $ 182,29.

Art. 12.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

———

CAPITULO III
SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 13.- INSTALACIONES EVENTUALES.

El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría A.

Art. 15.- AGUA PARA RIEGO DE ESPACIOS PUBLICOS.

El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría A.

Art. 15.- CARGO DE CONEXIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS

Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por EL CONCESIONARIO corresponderá liquidar al Usuario, en concepto de infraestructura, derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución de la conexión, la suma de pesos: Siete Mil Seiscientos ($ 7.600,00) con IVA incluido.

Art. 16.- CARGO DE RECONEXION DE SERVICIOS

El valor que correspondiera liquidar en concepto de derecho de reconexión de abastecimiento de agua potable se fija en la suma de pesos: Doscientos Treinta y Cinco ($ 614,00) con IVA incluido.

Art. 17.- CARGO DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA

Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de ampliaciones de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la JUNTA VECINAL, remitiendo copia del Acta a EL DEPARTAMENTO.

Resolución Nº 1026

Expediente Nº 58599-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado “Expropiación parcela 05-1-L-065A-02B”, y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 05-1-L-065A-03, cuya parcela origen es 05-1-L-065A-02B, se proyectó la construcción de una Estación Elevadora del barrio Stefenelli Sur perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de General Roca;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Estación Elevadora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 382-17 obrante a fs. 12, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 14 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11 del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 10/11 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es Ana María Milczakowskyg, DNI. N° 6.138.694;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado:

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 382-17, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Quinta 065A. Parcela 03, con una superficie de 223,04 m², ubicada en el Departamento General Roca y cuya parcela origen 05-1-L-065A-02B está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 05-39479, a nombre de Ana María Milczakowskyg - DNI. N° 6.138.694.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (arc 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1027

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente N° 57878-ACATA-16 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-3-235300, propiedad de Gustavo Luis Martínez – DNI. N° 20.363.762 y Roberto Simón Martínez - DNI N° 17.536.517, según surge del informe de dominio obrante a fs. 4/7 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 10/11;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1174-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fa 8;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 14/17;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y el artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190° y 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1174-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 ha 05 as 26 ca y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 3, Parcela: 235300, propiedad de Gustavo Luis Martínez, DNI. N° 20.363.762 y Roberto Simón Martínez, DNI. N° 17.536.517.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 08-08-17, cl cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3º.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

Resolución Nº 1028

Expediente Nº 58603-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación parcela 20-1-H-110-05", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 20-1-H-110-05A, cuya parcela origen es 20-1-H-110-05, se proyectó la construcción de una Estación Elevadora sobre la margen derecha del río Quemquemtreu perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de El Bolsón;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Estación Elevadora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 381-17 obrante a fs. 11, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 13 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 10 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que los titulares registrales de la parcela origen son Ricardo Guajardo, LE. N° 8.211.248 y Alba Blanca Huaiquil, DNI. N° 11.117.424;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190 del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el articulo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 381-17, se designa como Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 110, Parcela 05A, con una superficie de 198,09 m², ubicada en el Departamento Bariloche y cuya parcela origen está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 20-5069, a nombre de Ricardo Guajardo - LE. N° 8.211.248 y Alba Blanca Huaiquil - DNI. N° 11.117.424.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1029

Expediente Nº 58601-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación parcela 01-3-K-K10-01B", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 01 3-K-K10-03, cuya parcela origen es 01-3-K-K10-01B, se proyectó la construcción de una Planta Depuradora perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de Catriel;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Planta Depuradora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 378-17 obrante a fs. 13, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 15 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 12 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es Enrique Manuel Flores, DNI. N° 11.142.627;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso e) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 378-17, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección K, Fracción K10, Parcela 03, con una superficie de 33 Has. 50 As. 00 Cas., ubicada en el Departamento Catriel y cuya parcela origen 01-3-K-K10-01B está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 01-9222, a nombre de Enrique Manuel Flores - DNI. N° 11.142.627.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11º Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1030

Expediente Nº 58600-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación parcela 05-1-R-006-05H", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 05-1-R-006-22, cuya parcela origen es 05-1-R-006-05H, se proyectó la construcción de una Estación Elevadora del barrio La Ribera perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de General Roca;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Estación Elevadora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 377-17 obrante a fs. 11, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 13 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 10 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es Enrique Ramón Masoliver, LE. Nº 3.430.263;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado:

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 377-17, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección R, Chacra 006, Parcela 22, con una superficie de 100 m², ubicada en el Departamento General Roca y cuya parcela origen 05-1-R-006-05H está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 840, Folio 142, Finca 156411, a nombre de Enrique Ramón Masoliver - LE. N° 3.430.263.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1031

Expediente Nº 58597-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación parcela 05-1-L-004-02F", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 05-1-L-004-10, cuya parcela origen es 05-1-L-004-02F, se proyectó la construcción de la Estación Elevadora Principal perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de General Roca;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Estación Elevadora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 380-17 obrante a fs. 11, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 13 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. l0 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es María Cristina Caggiano, DNI. N° 13.483.615;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190º del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 380-17, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Chacra 004, Parcela 10, con una superficie de 12 As. 00 Cas., ubicada en el Departamento General Roca y cuya parcela origen está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 05-26183 a nombre de María Cristina Caggiano - DNI. N° 13.483.615.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1032

Expediente Nº 58595-ACATA-16

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación parcela 05-1-R-085-03A", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 05-1-R-085-03, cuya parcela origen es 05-1-R-085-03A, se proyectó la construcción de una Estación Elevadora del barrio Mosconi perteneciente al Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de General Roca;

Que dicho Plan ya fue ejecutado y se encuentra presentado en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) solicitando su financiamiento, estando dicho trámite en las instancias finales de aprobación;

Que resulta indispensable para ese Plan Director contar con la Estación Elevadora mencionada, para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 379-17 obrante a fs. 12, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 07-06-17, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 14 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 10/11 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es Héctor Bustelo, LE. N° 3.434.262;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 379-17, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección R, Quinta 085, Parcela 03ª, con una superficie de 100m², ubicada en el Departamento General Roca y cuya parcela origen está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 05-16321 a nombre de Héctor Bustelo - LE. N° 3.434.262.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 549

Viedma, 23 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente Nº 013809-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, y el Decreto Nº 09/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65º de la Ley Provincial N° 3.186, modificado por el artículo 50° de la Ley N° 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el artículo 49º de la Ley Provincial N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su artículo 1° creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"), cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2017-5-APN-SECH#MH de fecha 18 de enero de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, que fuera modificada por la Resolución Nº RESOL-2017-93-APN-SECH#MHA de fecha 02 de Junio de 2017 y por la Resolución Nº RESOL-2017-144-APN-SECH#MH de fecha 10 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de Valor Nominal Pesos Dos Mil Trescientos Millones (VN $ 2.300.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 6º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que a su vez el Decreto N° 09/17, en su artículo 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que en dicho marco normativo, con fecha 3 de marzo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 125/17 se dispuso la emisión de las Clases 1 y 3 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil ($ 455.471.000);

Que, con fecha 5 de abril de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 197/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Quinientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 502.440.000);

Que, posteriormente, con fecha 3 de mayo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio N° 257/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil ($ 362.658.000).

Que, con fecha 18 de agosto de 2017, en el marco de la citada normativa, mediante la Resolución de este Ministerio N° 532/17 se dispuso la emisión de las Clases 1 y 2 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa de Letras 2017 por un monto total de Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017".;

Que, atento a que el vencimiento de la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017, conforme los términos y condiciones dispuestos en la Resolución de este Ministerio N° 532/17, sería en un día no hábil, entendemos conveniente rectificar dicha resolución en ese punto.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03689/17;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 532/17 de fecha 18 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017", por un importe de hasta V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017", con vencimiento a los ciento ochenta y dos (182) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

h) Fecha de Vencimiento: 26 de febrero de 2018 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.

Art. 2º: Manténganse vigentes los restantes términos y condiciones de la Resolución de este Ministerio N° 532/17 de fecha 18 de agosto de 2017.

Art. 3º: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

DISPOSICION

—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Técnico Registral Nº 01/17

D.G.R.P.I.

Viedma, 15 de agosto de 2017.-

Visto: El artículo 24 de la Ley 27271 en cuanto reemplaza el artículo 2210 del Código Civil y Comercial ampliando los efectos de la inscripción de la Hipoteca a treinta y cinco (35) años, y;

CONSIDERANDO:

Que el 15 de septiembre de 2016 entró en vigencia la Ley 27271, que exceptúa de su aplicación lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley 23923 y modifica el artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante “CCyC”:

Que el artículo 24° reemplaza el texto del artículo 2210 del CCyC estableciendo que los efectos del registro de hipoteca se conservan por el término de treinta y cinco (35) años, si antes no se renueva;

Que históricamente plazos tan extensos en materia de publicidad hipotecaria se establecieron para determinado grupo de hipotecas, constituidas a favor de entidades oficiales amparadas por regímenes de excepción;

Que en el año 1.969 la Reunión de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de extenderse el plazo en ese entonces de diez (10) a veinte (20) años por la Ley 17.711 advertía que plazos de tal magnitud tomaban critica la operatoria de los registros, máxime teniendo en cuenta que el acreedor hipotecario cuenta con el derecho de reinscribir la hipoteca de así corresponder;

Que en la misma oportunidad referida en el párrafo precedente, se advertía sobre los numerosos casos en los cuales una hipoteca termina siendo

reconocida por los nuevos adquirentes del dominio ante la imposibilidad o inconveniencia de obtener su cancelación voluntaria o judicial;

Que por otro lado resulta necesario fijar criterio en relación al momento en que se torna aplicable la Ley 27.271;

Que en ese sentido el Art. 7 del Código Civil y Comercial establece que las leyes no son retroactivas sean o no de orden público, excepto disposición en contrario;

Que la Ley 27.271, de Sistema de Ahorro para el Fomento de la inversión en Vivienda, no contiene una disposición expresa que constituya una excepción al principio de Irretroactividad de la Ley consagrado en el artículo 7 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que las normas que regulan los derechos reales son de orden público, por lo tanto la entrada en vigencia de la Ley 27.271 no puede ser el fundamento legal a la violación de las normas vigentes al momento de su constitución;

Que asimismo los asientos registrales publicitados, nacidos y confeccionados al amparo de la legislación anterior deben considerarse tramos cumplidos de la situación jurídica e integran la noción consumo jurídico tanto en relación a las partes como en relación a terceros;

Que este Registro ha receptado en los fundamentos de la presente disposición técnico registral las conclusiones obtenidas en la LIII Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble, Año 2016;

Que deviene necesario establecer criterios uniformes de registración en la I, II, III y IV Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que resulta imperioso dar publicidad de las normativas que regulan la actividad registral para garantizar el tráfico inmobiliario;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 38 Inc. b) de la Ley K N° 810, dictada de conformidad con las normas establecidas por la Ley N° 17.801;

La Directora General del Registro de
la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1°.- Los efectos de la inscripción registral de la hipoteca serán de treinta y cinco (35) años, para aquellas constituidas a partir de la entrada en vigencia de la Ley 27.271.-

Art. 2°.- La presente Disposición Técnico Registral entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y archívese en los términos del artículo 50 de la Ley K N° 810.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General Registro de la Propiedad Inmueble

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2017.

Nombre del Organismno Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2017.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 716/2013.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Reforma del Galpón Fiscal anexo a la Delegación Regional Patagonia.

Presupuesto Oficial Total: Pesos setecientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho ($ 728.378,00).

Retiro y Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - CP 8400, Tel. 0294-4425436/429727. Mail: *drp@apn.gov.ar,* y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina Nº 1418, 4º piso, Of. 405, CABA, o en el sitio web de la O.N.C. *www.argentinacompra.gov.ar,* ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 7 del mes de septiembre del año 2017, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la Dirección Regional Patagonia Norte, y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, en el horario de 10:00 a 13:00 horas (C.A.B.A.).

Costo del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, S. Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Plazo y Horario: Hasta las 12:00 horas del 28 de septiembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, S. Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Día y Hora: El día 28 de septiembre del año 2017 a las 12:15 horas.

Observaciones Generales: Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el día 18 de septiembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos, hasta el día 21 de septiembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

—oOo—

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones
Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 4381

Llámese a Licitación Pública Nº INM - 4381, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación Lay Out" en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/08/17 a las 12:30 horas en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Of. 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Depedencia, en la Sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 6.955.576,50, más IVA.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación

Objeto: "S/Terminación de Escuela Primaria Nº 232 - Ingeniero Huergo - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 18/17

Presupuesto Oficial: $ 17.816.114,55

Garantía de Oferta Exigida: % 1

Fecha de Apertura: 21/09/2017 Hora:10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de Entrega: 300 días

Valor del Pliego: $ 2.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 87.839/edu/2017

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

—oOo—

Ministerio Público de la Defensa
DEFENSORÍA GENERAL
DE LA NACION

Licitación Pública N° 27/2017

Buenos Aires, 24 de julio de 2017.

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa — Defensoría General de la Nación Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 27/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 hs. a 16.00 hs.- tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49, o bien en la Defensoria Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso ciudad de General Roca, Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 12 de septiembre de 2017 a las 09.00 hs.-

Nº de Expediente: 1209/2017.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 32-2017

Contratación del servicio de
transporte aéreo sanitario
Destinado al traslado de pacientes con derivaciones urgentes o programadas, a cargo de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: $ 20.798.260,00.

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia. por la suma de $ 526,50 Ley Nº 5.174.-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del momo total cotizado.

Apertura: 11/09/2017 - Hora: 11,00.-

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la provincia sitio oficial. www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma, Río Negro.-

Mail: Licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar. registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar.

———

Licitación Pública N° 33/17

Contratación de Servicio de Hotelería y Comida, para realizar la final Provincial de Adultos Mayores en la localidad de Las Grutas, en el marco del Programa Encuentros Culturales Rionegrinos y Juegos Nac. Evita.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 644.400,00).-

Sellado: El pliego se sellará con Tiembre Fiscal de la provincia, por la suma de pesos quinientos veintiseis con cincuenta centavos ($ 526,50) Ley N° 5.174.-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 12/09/2017 - Hora: 11,00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la provincia sitio oficial. www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920.423653 - Viedma, Río Negro.-

Mail: Licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar. registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar.

———

Licitación Pública N° 36/17

Adquisición de elementos de limpieza e higiene personal, destinado al Establecimiento de Ejecución Penal N° 1, de la ciudad de viedma.-

Costo técnicamente estimado: Pesos un millón quinientos cuatro mil doscientos sesenta ($ 1.504.260,00).-

Sellado: El pliego se sellará con tiembre fiscal de la provincia, por la suma de pesos quinientos veintiseis con cincuenta centavos ($ 526,50).-

Garantía de oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 06/09/2017 - Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641. Teléfono-fax. 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 37/17

Contratación del servicio de transferencia monetarias, programa “Pequeños Ganaderos” a cargo de la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social - Ministerio de Desarrollo Social.-

Costo técnicamente estimado: Pesos veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta ($ 20.475.160,00).-

Sellado: El pliego se sellará con tiembre fiscal de la provincia, por la suma de pesos quinientos veintiseis con cincuenta centavos ($ 526,50), ley nº 5.174.-

Garantía de oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 01/09/2017 - Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641. Teléfono-fax. 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

República Argentina
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 05/17
Expte. Nº 66/17

Objeto: Alquiler de un inmueble con destino a oficinas y atención al público del Defensor del Pueblo de la Nación, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Consulta de Pliego o Adquisición: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, Oficinas del Defensor del Pueblo, calle Las Heras Nº 558, días hábiles, de 8:00 a 15:00 hs.

En C.A.B.A.: Suipacha Nº 365 Área Administración y Recursos Humanos, días hábiles de 09:00 a 16:00 hs.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Presentación de las Ofertas: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras Nº 558, hasta el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras Nº 558, hasta el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

—oOo—

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Publico de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nº 32/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez de la Camara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/09/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro – www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nº 32/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionenegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

——

Provincia de Río Negro
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior
Comandante Luis Piedra Buena
IDEVI

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Sra. Vera, Nora Noemí (DNI: 20.363.625) por el incumplimiento de su parte de las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio de adjudicación celebrado en octubre de 2013, refrendado por Resolución 183/13, obligación de pago y construir una vivienda familiar en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañada de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Viedma, 14 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Asociación Civil Cristiana Casa De Dios Puerta Del Cielo por el incumplimiento de su parte de las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en Septiembre de 2011, refrendado por Resolución 154/11, obligación de pago y construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Viedma, 15 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Sra. Lillo, Nélida (DNI: 12.362.079) por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado en octubre de 2005, refrendado por Resolución 218/05, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI. sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañada de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Queda usted debidamente notificada. Viedma, 15 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima al Sr. Masante, Roberto Rubén (DNI N° 16.053.549), por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en Enero de 2013, refrendado por Resolución Nº 032/13, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañado de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Queda usted debidamente notificado.

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
– Aviso a los Usuarios –
Resolución DPA N° 995/17
Expediente Nº 134047-DRS-17

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable y desagües cloacales de Luis Beltrán

Concesionario: Cooperativa de agua y otros servicios públicos de Luis Beltrán Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por la Cooperativa de agua y otros servicios públicos de Luis Beltrán Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que – en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia – realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en en la sede de La Cooperativa, sito en calle 3 de Febrero N° 310 y en y en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle Belgrano N° 86, ambos de Luis Beltrán, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 h.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA), sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———

Resolución DPA Nº 996/17

Expediente Nº 134091-DRS-17

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable y desagües cloacales de Ingeniero Jacobacci

Concesionario: Cooperativa de agua y otros servicios públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por la Cooperativa de agua y otros servicios públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que – en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia – realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en en la sede de La Cooperativa, sita en calle M. Gálvez N° 252 y en la Municipalidad, ambas de Ing. Jacobacci, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA) – sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———

Resolución DPA Nº 986/17

Expediente N° 134092-DRS-17

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable y desagües cloacales del Barrio Parque Melipal de S. C. de Bariloche

Concesionario: Junta Vecinal, Parque Melipal.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por la Junta Vecinal Parque Melipal.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en en la sede de La Junta, sito en calle Gral. Roca 3745 Barrio Parque Melipal -en el horario de 12:00 a 15:00 hs- y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña Nº 31 de San Carlos de Bariloche -en el horario de 08:00 a13:00hs.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———

Resolución DPA N° 985/17

Expediente N° 1341181-DRS-17

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable y desagües cloacales de la localidad de Lamarque – Concesionario: Cooperativa de agua y otros Servicios Públicos de Lamarque Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Lamarque Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del articulo 2° de la Resolución Nº 618/08. a todos los interesados a que – en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia – realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en en la sede de La Cooperativa, sito en calle Rivadavia N° 734 y en la Municipalidad de Lamarque – de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA), sito en: San Martín N° 249- (8500)Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA Nº 618/08.

———

Resolución DPA N° 984/17

Expediente Nº 134046-DRS-17

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable del barrio Nahuel Malal de S. C. de Bariloche – Concesionario: Comisión Vecinal Nahuel Malal

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable, efectuado por la Comisión Vecinal Nahuel Malal.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que – en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia – realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Junta Vecinal en los siguientes días y horarios: lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00 hs., y martes y jueves de 9:00 a 14:00 hs., y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 h, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña N° 31 – S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Gisbert Nancy Beatriz, DNI. Nº 12.047.702 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 854/17, de fecha 11 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 13, planta baja, Dpt. 36, ubicada en calle Catamarca N° 313, correspondiente al Plan 264 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Allen, otorgada por Decreto N° 287/82 a la Sra. Gisbert Nancy Beatriz (DNI. 12.047.702), por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Cuarta del Boleto de Compra-Venta, suscripto el 1 de diciembre de 1982.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Allen para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Parada Mario Raúl, DNI. Nº 24.626.912 y Sra. Sepúlveda Laura Ivana, DNI. Nº 25.374.185 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Pasaje Llados Nº 672, correspondiente al Plan 30 Viviendas, suscripta entre Fo.Na.Vi. y la Municipalidad, en la localidad de Lamarque, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo, comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes desbidamente notificados.- María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste
Plan: 150 Viviendas
Comezaña, Nazareno Juan DNI 30.134.950
Hicoluk, Andrea del Carmen DNI 37.605.367

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.– Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal - Subsecretaría Legal y Técnico - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Villa Manzano
Plan: 60 Viviendas

Chirino Rubén Alberto DNI. 16.578.680
y Asenjo Silvia del Carmen DNI. 22.583.637

Localidad: Cipolletti.
Plan: 150 Viviendas.
Altamirano Rosana Virginia DNI. 23.201.168

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.– Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal - Subsecretaría Legal y Técnico - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Río Colorado
Plan: 112 Viviendas.-
Canales Avila Javier (DNI. 28.789.065)
Lincopan Cecilia Soledad (DNI. 30.967.785)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

Localidad: Cipolletti.
Plan: 134 Viviendas.
Leiba Carrizo Gregorio José DNI. 23.461.724
y Urra Roxana Beatriz DNI 24.925.099

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado, dirigida al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tranamil Argentino, DNI. Nº 12.116.283, en autos: "Tranamil Argentino s/ Sucesión" (Expte. Nº 10555-J21-17).- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 14 de julio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Murgic Juan, C.I. Nº 4.006.573 (P.F.), a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Murgic Juan s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 16628/17).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, a los 1 días del mes de agosto de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones nº 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190, Piso 5to., de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Zalbagoitia Alberto DNI 4.350.166 para que en el plazo de Treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Zabalgoitia Alberto S/ Sucesión Ab-intestato" (Expte: n° F 3BA-1649-C17). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local de San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2017. Fdo. Dr. Mariano A. Castro, Juez - María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado nº. 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en Juan José Paso nº. 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Susana Esther Mateos DNI: 8.789.963 a que se presenten para hacer valer sus derechos en autos Mateos, Susana Esther s/Sucesión Ab-Intestato (F-3BA-1656-C2017).- Publíquense los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en algunos de los siguientes diarios ABC sur editora, El Cordillerano o Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 07 de agosto del 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermina Ibáñez, L.C. Nº 9.735.632, en autos: "Ibáñez Guillermina s/Sucesión" (Expte. Nº 10491-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 4 de julio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Raúl González, DNI. Nº 7.579.507, en autos: "González Oscar Raúl s/Sucesión" (Expte. Nº 10561-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 13 de julio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ariel Ñancuan y/o Jorge Ariel Montani, DNI. Nº 25.618.225, en autos: "Ñancuan Jorge Ariel y/o Montani Jorge Ariel s/Sucesión" (Expte. Nº 10253-J21-16).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 19 de abril de 2017.- - Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Dña. Mateos Bickel Silvia Liliana, DNI. Nº 16.392.001, a estar a derecho en los autos caratulados: "Mateos Bickel Silvia Liliana s/ Sucesión ab intestato" (S-03) (Expte. Nº 14223-15).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2016.- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Hortensio de La Vía o Héctor Hortencio de La Vía, LE Nº 7.560.860, y de la Sra. Claudina Rosa Calderón o Clevdina Rosa Calderón o Rosa Calderón, DNI. N° 3.038.900, para que comparezcan en autos: "De La Vía Héctor Hortensio y Calderón Claudina Rosa S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1427-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de agosto de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores del Sr. Alfiero Belli, Documento Nacional de Identidad N° 10.942.917, para que comparezcan en autos: "Belli Alfiero S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1418-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de agosto de 2017– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alfredo Adaro, D.N.I. Nro. 7.297.169 para que comparezcan en autos "Adaro José Alfredo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 12305) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 04 de mayo de 2012.– María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en la calle Castelli Nº 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de González Viviana Juana F 2.047.775, en autos caratulados: "González Viviana Juana s/Sucesión" (Expte. Nº 10554-J21-17).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 4 de julio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en la calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Roberto Cabezas, DNI. Nº 7.564.950, y de la Sra. Irene Quijada, DNI. Nº 5.128.230, para que comparezcan en autos: "Cabezas Ángel Roberto y Quijada Irene s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1328-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elba Garrido, DNI. Nº 9.996.871, para que comparezcan en autos: "Garrido Elba s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1432-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 8 de agosto de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Despacho Especializado Nº 5, con sede en Almirante Brown Nº 115, de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: "Gabino Celso Correa Cía. de Servicios S.R.L. GTC s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 518.455, año 2017), se declaró con fecha 31/07/2017 la apertura del concurso preventivo de Gabino Celso Correa Cía de Servicios S.R.L., Cuit Nº 30-68451846-8. Fecha de presentación en concurso 7/07/2017.- Se ha designado Sindicatura al Estudio Briones-Frank-Guevara, con domicilio en Avda. Leloir Nº 261, 1º piso, Of. "E", ciudad de Neuquén (Tel. 0298-4589448/4346019).- Se fijaron las siguientes fechas: a) del 22/08/2017 al 18/09/2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 31/10/2017 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 14-12-2017 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) La Audiencia informativa tendrá lugar el 29/06/2018 a las 9:00 horas; e) 5/07/2018, clausura del período de exclusividad.- Neuquén, agosto de 2017.- Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Fdo.: Elizabeth García Fleiss, Juez.- Neuquén, 8 de agosto de 2017.- Mariela J. Dupont, funcionaria Oficina Judicial Civil.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Pichiñanco, Documento Nacional de Identidad Nº 4.164.994, para que comparezcan en autos: "Pichiñanco Celia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1313-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis 853- 2° piso- de la cuidad de General Roca, Secretaría Única; hace saber que en el Expte. N° 35973-J5-12, caratulado: "Sucesores de Flores Mardones, Adolfo C/ Domínguez, Cayetano y/o Suc. Domínguez Cayetano S/Usucapion", cita y emplaza por quince días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente al Sr. Cayetano Domínguez y a la Sucesión Cayetano Domínguez y/o herederos del mencionado y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como Designación Catastral 05-1-R-006-02.- Publíquese edictos por Dos días en el Diario de Río Negro y Un día en el Boletín Oficial. General Roca, Noviembre 21 de 2016.– Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Mariano Alejandro Castro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil Comercial y Minería N° 1, Secretaría Unica de la Dra. Ma. Luján Perez Pysny, de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Psje. Juramento 190 piso 5° de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Manuel Escudero, D.N.I. 31.939.254, para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Escudero, Juan Manuel S/Sucesión Ab Intestato (F-1539-17)". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. S. C. de Bariloche, 22 de Junio de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi; Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Roca 599 Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica hace saber que en los autos "Trobbiani Cándido O. S/Quiebra" (Expte. N° 9338-III-) que con fecha 22 de Junio de 2017 se resolvió poner a disposición el informe final y de distribución presentado por la Sindicatura a los fines de que dentro del plazo de los diez (10) días siguientes a la última publicación formulen tanto la fallida como los acreedores las observaciones que consideren ajustadas a derecho (Art.218 de la LCYQ). Asimismo se hace saber que a la Síndico Contadora Susana Beatriz Briones se le regularon honorarios por $ 107.823 y a los Dres. Roberto Joison y María Laura Joison el 20% de lo aquí regulado, Ios que estarán a cargo de la Sindicatura (M.B. 3 sueldos /2.- Mínima legal art. 267, Sueldo de Secretario de Primera Instancia $ 71.882.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un día en el diario Río Negro. General Roca, 28 de Junio de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Darío Ceriani, Documento Nacional de Identidad N° 8.119.326, para que comparezcan en autos: "Ceriani Rubén Darío S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1424-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Anselmo Segundo Bravo, LE Nº 1.510.079 y de la Sra. Ana Luisa Sánchez, LC Nº 9.733.457, para que comparezcan en autos "Bravo Anselmo Segundo y Sánchez Ana Luisa S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 30413) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 20 de febrero de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Virginia Marina Conte, Documento Nacional de Identidad N° 3.945.166, para que comparezcan on autos: "Conte Virginia Marina S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1433-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Angel Fotti DNI N° M8.213.143, para que comparezcan en autos "Fotti Luis Angel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1218-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de febrero de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores de la Sra. Flor Fuentealba o Flor Fuentealba Núñez, Documento Nacional de Identidad N° 92.479.643, para que comparezcan en autos: "Fuentealba Núñez Flor S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1348-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Mayo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alvaro Alves, Documento Nacional de Identidad N° 93.579.032 y de la Sra. Juana Giacopino, Documento Nacional de Identidad N° 0.875.171, para que comparezcan en autos: "Alves Alvaro y Giacopino Juana S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1291-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de abril de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ignacio Alvarado, DNI. N° 5.382.180, para que comparezcan en autos "Alvarado José Ignacio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1184-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de marzo de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, con asiento en calle Laprida N° 292- 1º Nivel de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Vázquez Ovaldo s/Solicitud de Modificación de Nombre (f)", Expte. N° 0283/17/J7, cita por edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC. a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por el Sr. Ovado Vázquez, DNI N° 17.615.318, dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.- Publíquese edicto por un (1) día.- Viedma, 12 de Julio de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rogelio Vicente Pérez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Pérez Rogelio Vicente s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1141-C2017.- Publíquese por un día.- Viedma, 14 de Agosto de 2017. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Angel Gallardo 1291 1° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la 3ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de quince (15) días a estar a derecho y contestar la demanda al Sr. Carlos Esteban Marinao, DNI 31.528.574, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente:"///Carlos de Bariloche, 3 de agosto de 2017. (...) cítese a la parte demandada por edictos (..) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional" Fdo. Marcela Trillini. Juez.-, Dra. Cecilia M.Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292- 3° Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chanet Ada María, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos Caratulados: "Chanet Ada María s/Sucesión Ab Intestato" Expte: 0104/17/J1.- Publíquese edicto, por el término de un 01 día en el Boletín Oficial.- Viedma, 15 Agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 24 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados "Alaniz Celia Argentina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0972/2017, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art. 693 del C.P.C.C.- Publiquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 7 de Agosto de 2.017.- K. Vanessa Kozaczuk - Jueza.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Anibal Alfonso, Documento Nacional de Identidad N° 1.483.454 y de la Sra. Ana Tamame, Documento Nacional de Identidad N° 9.742.652, para que comparezcan en autos: "Alfonso Anibal y Tamame Ana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1381-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que la acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito Juramento 190 5° piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don José Alberto Reneses, Documento Nacional de Identidad N° 13.989.411, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Reneses, José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº F-1328-16" - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. Fdo. Mariano A. Castro. Juez.- San Carlos de Bariloche: 4 de agosto de 2017.- Dra.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Catalan Alvarado, D.N.I. 93.258.810, en autos caratulados: Catalan Alvarado Juan s/Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-1593-C2017). Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario Río Negro. (Fdo). Santiago V. Moran, Juez. San C. de Bariloche, 13 de Julio de 2.017.– Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. María del Carmen Villalba, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, sito en calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, en autos Vázquez Pedro Bernardino c/Semproni Juan y Otros s/Reivindicación Expte. A-2R0-718-C1-15, cita y emplaza a los herederos de Juan Domingo Ibarra D.N.I. 12.262.313 para que comparezcan al proceso, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese en el diario Río Negro y Boletín Oficial por un día.– Agustina Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza. Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado N° 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término treinta (30) días, a herederos y acreedores de María Teresa Moschini, L.C. N° 9.743.149, a estar a derecho en los autos caratulados: "Moschini María Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9499/13. Publíquese por tres días el Boletín Oficial y diario Río Negro o la Mañana de Neuquén - Secretaría, 31 de Julio de 2017.– Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Enrique Fabio Campos, DNI. 20.022.570, a presentarse en los autos "Campos Enrique Fabio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-1114-C3-16). General Roca, 10 de julio de 2017.- Publíquese por 1 día en el diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Edmundo Reynaldo Leoni a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0334/17/J1 caratulado "Leoni, Edmundo Reynaldo s/Sucesión ab intestato".- Publíquese por un día.- Viedma,15 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Aída del Carmen Fagés, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Fagés Aída del Carmen s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-1VI-1201-C2017). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Leandro Javier Oyola, Juez.- Viedma, 8 de agosto de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1, de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela

Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados: "Rébora Tomás Armando s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0295/17/J1), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- A los fines de una debida publicidad del inicio del trámite sucesorio, dispónese la publicación por un (1) día en un diario de circulación en la zona (diario Río Negro y/o Noticias de la Costa, inscriptos conforme Res. 275/08 STJ).- Viedma, 14 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2do. piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Turbay Magna, DNI 9.956.763, en los autos "Turbay Magna s/Sucesión ab intestato" (Expte N° F-2RO-1455-C5-17).- Publíquese por un día en Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 11 de agosto de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, titular del Juzgado de Familia Nº 11 , Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina Macchi, con domicilio en la calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por cinco días a la Sra. Aranda María Gabriela, DNI Nº 24.392.216 a estar a derecho en los autos: "Paniceres, Gerardo y Granados, Guadalupe c/Aranda, Gabriela s/ Privación de Responsabilidad Parental (X/C 617-12; 757-09)" (Expte. N° B-2RO-482-F11-16), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente para que la represente.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial, y en el diario Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2017.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

REMATE

––

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Bran S.A. c/Rocha s/Sumario s/Ejecución de Honorarios" (Expte. Nº 0509-138-05), la martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 31 de agosto de 2017 a las 12:00 hs., en la oficina sita en la calle Mitre 17, 1er piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche el siguiente inmueble en el estado en que se encuentra cuya Nomenclatura Catastral es la Nro 19-2-B-017A-02 cuya superficie es de 37.016,13 m².- Se trata de una fracción, sito entre las calles Los Poetas, Cruz del Sur y Fénix a la altura del km 7,500 de la Avenida Los Pioneros, sin ocupantes ni construcciones, con especies autóctonas, exóticas y abundante sotobosque.- Base: Pesos tres millones quinientos veintiún mil setecientos veinte con setenta y cinco centavos ($ 3.521.720,75).- Las deudas por impuestos y tasas devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma, sin perjuicio del orden de privilegios, haciendo saber que el saldo deberá ser perseguido al ejecutado, quedando la martillera facultada a percibir el 8% de seña, el 3% de comisión y 1% de sellado fiscal, a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Informes: 0294-154589254/4426365.- San Carlos de Bariloche, 3 agosto de 2017.- Fdo.: María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

–––

ARROYO FRESCO SRL

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personerías Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial por un día de la Constitución de la Sociedad denominada Arroyo Fresco SRL., Expte. N° 7989-IGPJR, de acuerdo a lo siguiente:

a) Integrantes: Martín Sanchez Calvete titular del DNI 25.021.691, soltero, nacido el 24/11/75, domiciliado en Ruta 40 km 2014 Bariloche y Verónica Marsella DNI 24.388.040, soltera, nacido el 19/01/75, domiciliado en Ruta 40 km 2014 de Bariloche.
b) Fecha del Instrumento: 01/07/2017.
c) Denominación: Arroyo Fresco S.R.L.
d) Domicilio Legal y real de la sociedad: Ruta 40 km. 2017 de Bariloche.
e) Objeto Social: 1) Apicultura: Producción y comercialización de productos y servicios vinculados a la apicultura, exportación e importación de miel en general y subproductos. Explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de Establecimientos Apícolas.
f) Plazo de Duración: 99 años.
g) Capital Social: El capital social se fija en ($ 100.000,00) representado por mil cuotas sociales de ($ 100,00) c/u, los socios tienen Sanchez Calvete Martín (500) cuotas; Marsella Verónica (500) cuotas. Se suscribe la totalidad del capital social, se integra (25%) a la inscripción en el RPC y el saldo según Ley.
h) Administración y Representación: a cargo de Sanchez Calvete Martín.
i) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio.-

Se hace saber que las opocisiones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días. Bariloche, 9 de Agosto de 2017.

Firmado: Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AlphaTech S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "AlphaTech S.R.L.".

a) José Santiago Elena, 38 años, divorciado, argentino, de profesión analista programador, domiciliado en la Casa 132 del Barrio 136 Viviendas de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 27.454.824; Emilio Ángel Pastrana, 34 años de edad, soltero, argentino, de profesión técnico electromecánico, domiciliado en la calle 3 número 588 de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 29.940.629; Patricio Agustín Ballesteros, Argentino, 28 años, casado, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en la Avenida Ezequiel Bustillo 12.521 de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.000.748.-
b) Acta constitutiva del día 24-07-2017.
c) Con domicilio legal en la Casa 132 del Barrio 136 Viviendas, y domicilio real en la Av. Angel Gallardo Nº 1045 de S.C. de Bariloche.
d) Objeto: La compra, venta, reparación, instalación, distribución, licenciamiento y representación de cualquier clase de equipos Informáticos, software, hardware, equipos de comunicaciones, redes, electrónica, fotografía y demás tecnologías y sistemas de información con sus repuestos, accesorios y aplicaciones instaladas, Sistemas y dispositivos de seguridad, circuito cerrado de video y alarmas con sus repuestos y accesorios; La realización de toda actividad conexa o vinculada a las artes graficas, incluyendo en éstas: Composición é impresión gráfica, diseño gráico y publicitario, diseño y programación de sitios web, fabricación de insumos para librería, computación y diseño gráfico y aplicación de técnicas de Impresión gráfica relacionadas. Brindar asesoramiento profesional en los rubros principales y cualquier otra actividad que esté relacionada con el objeto social.
e) Duración: 99 años.-
f) Capital: el capital social se fija en $ 36.000 dividido en 360 cuotas iguales de $ 100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. José Santiago Elena, 120 cuotas, que totalizan $ 12.000 y representan el 33.33% del capital. El Sr. Emilio Angel Pastrana, 120 cuotas, que totalizan $ 12.000 y representan el 33.33% del capital, y El Sr. Patricio Agustín Ballesteros, 120 cuotas, que totalizan $ 12.000 y representan el 33.34% del capital. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.
g) La administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes, socios, Patricio Agustín Ballesteros y Emilio Ángel Pastrana, en forma conjunta.
h) Cierre de ejercicio: 30/06.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. San Carlos de Bariloche, 16 de de Agosto de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

OREJANO SRL

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica Bariloche, sito en Juramento 163, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial por un día de la Constitución de la Sociedad denominada OREJANO SRL., Expte. Nº 7990-IGPJR-17, de acuerdo a lo siguiente:

a) Integrantes: Martín Sanchez Calvete titular del DNI 25.021.691, soltero, nacido el 24/11/75 domiciliado en Ruta 40 km 2014 Bariloche y Verónica Marsella DNI 24.388.040, soltera, nacida el 29/01/75, domiciliado en Ruta 40 km 2014 de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento: 01/07/2017.
c) Denominación: OREJANO SRL
d) Domicilio Legal y real de la Sociedad: Ruta 40 Km. 2017, de Bariloche.
e) Objeto Social: A) Producción agrícola, B) Actividad Ganadera. C) Comercial: operación comercial que derive de las actividades precedentes D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta; explotación, arrendamiento, de terrenos rurales E) Servicios: actuando como contratista rural asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales.
f) Plazo de Duración: 99 años.
c) Capital Social: El capital social se fija en ($ 100.000,00) representado pormil cuotas sociales de ($ 100,00), c/u, los socios tienen, Sanchez Calvete Martín (500) cuotas; Marsella Verónica (500) cuotas. Se suscribe la totalidad del capital social, se integra (25%) a la inscripción en el RPC y el saldo según Ley.
h) Administración y Representación: a cargo de Sanchez Calvete Martín.
i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio.

Se hace saber que las opocisiones deberán ser deducidas en el plazo de diez días. Bariloche, 9 de Agosto de 2017.– Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas – Bariloche.

———oOo———

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA MEDARD

Se hace saber por el término de ley que Susana Indira Medard DNI Nº 20.460.964, domiciliada en calle Santa Fé y Entre Ríos S/N de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, vende, cede y transfiere a favor de Miguel Angel Saggina DNI Nº 22.210.606, con domicilio en Cipolletti Nº 157 Villa Regina (RN) el fondo de comercio que gira bajo la razón social Farmacia Medard ubicada en calle Vieytes Nº 416, de Villa Regina, Provincia de Río Negro. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Arias - Abogados - sito en calle Monseñor Esandi 55 - 1º Piso de Villa Regina, Río Negro.

Villa Regina, 01 de agosto de 2017.

Adrian Gustavo Saggina, Abogado.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE EL BOLSON
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día sabado 9 de setiembre de 2017 a las 15,00 horas, en la sede social sita en Perito Moreno y esq. Pueyrredón para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°).- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaría el Acta de la Asamblea.

2°).- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3°).- Consideración de Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

4°).- Reforma del Título VII art. 25 inciso f), del Estatuto.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consuelo Santulario, Presidente - Susana Liseri, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"CÉSAR CAMPOS", de Juan José Gómez
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. Roca, 18 de agosto de 2017.

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 28 del Estatuto General, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "César Campos", de Juan José Gómez, tiene el grato deber de convocar a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle J. M. de Rosas y Bartolomé Mitre, Gral Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, del 12 de agosto de 2016.

2º - Consideración y aprobación de:

A) Memoria y Balance del Ejercicio N° 20 comprendiendo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

B)Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los Arts. 16, 17 y 18, Título IV, del Estatuto General.

3º - Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Elio César Campos, Presidenta.- Aurora Roharte, Secretaria.- Delfo Troavarelli, Tesorero.

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL

Viedma, 06 de Marzo de 2017

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

Elecciones San Carlos de Bariloche y Dina Huapi
Elección de Fecha 06/09/2015

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
ELECCIONES SAN CARLOS DE BARILOCHE Y DINA HUAPI
ELECCIÓN DE FECHA 06/09/2.015

RECURSOS	
RECURSOS PARA CAMPAÑA	
Aportes Partidarios	37.700,00
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	**37.700,00**
GASTOS	
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresiones de Boletas de los Candidatos	37.700,00
	-
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**37.700,00**
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
TOTAL DE GASTOS	**37.700,00**
SALDO DE CAMPAÑA	-

SCHLITTER HILDA
DNI 12.368.294
RUTA 1 - Km. 18 - VIEDMA

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
16/10/2015	MINIGRAF	IMPRESIÓN BOLETAS	0001-00011033	37.700,00
			TOTAL	**37.700,00**

SCHLITTER HILDA
DNI 12.368.294
RUTA 1 - Km. 18 - VIEDMA

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro

Cuit. Nº 30-67285565-5

Domicilio Legal:
Alem Nº 42 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección IV de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio téctico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sra. Hilda SCHLITTER bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elecciónes de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi. Provincia de Río Negro, de fecha 06/09/2.015 según el siguiente detalle:

A. Recursos de Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación.

* Resúmenes Bancarios del año 2015.
* Documental Respaldatoria, facturas y recibos.
* Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y gastos de la Campaña Electoral Provincial de Río Negro de la Unión Cívica Radical de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, Provincia de Río negro. De fecha 06/09/2015 individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.-

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

CP CE
RIO NEGRO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de
cuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 2048B (art. 21, inc. l)
egaliza la Certificación de fecha 17 de Abril de 2017 perteneciente a Unión Cívica Radical
Distrito Rio Negro. la que el/la Cr.Maximiliano Felipe Suarez tiene registrada en la matricula
le CONTADORES PUBLICOS T° V - F° 029 y que se han efectuado los controles de matricula
igente, y control formal de la Certificación Profesional que signa. no implicando estos
ontroles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 21 de Abril de 2017
Nº de Legalización: 0004-00003904

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
944.- 31-07-2017.- Modificando el Cálculo de Recursos	1a11
1044.- 10-08-2017.- Promoviendo en forma automática, a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos	11a15
DECRETOS SINTETIZADOS	16-17
RESOLUCIONES	17a21
DISPOSICION	21-22
LICITACIONES	22-23
CONCURSO	23
COMUNICADOS	23-24
EDICTOS I.P.P.V.	24
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	24-25
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	25a28
REMATE	28
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	28-29
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	29
CONVOCATORIAS	29
PARTIDO POLITICO (U.C.R.)	29-30
AVISOS BOLETIN OFICIAL	30a32

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro